

## AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2025.

Antonio Fernández Campos, con DNI: 31699394-N Concejal del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en representación del **Grupo Municipal VOX**, en su calidad de Portavoz, como consta acreditado, ante esa Administración comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

En fecha reciente se ha aprobado, de forma inicial, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el ejercicio de 2025, con un plazo de 15 días para alegaciones, finalizando el 20 de agosto de 2025. Dentro del plazo legalmente concedido, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), se formulan las siguientes:

### ALEGACIONES

#### PRIMERA.- Vulneración del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 11, la obligación de todas las Administraciones Públicas, incluidas las Corporaciones Locales, de elaborar y ejecutar sus presupuestos en una situación de equilibrio o superávit. En particular, el apartado 4 del citado artículo señala: «Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario».

Por tanto, resulta evidente que toda Administración local, y, en este caso, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, está obligado a mantener una posición de equilibrio y estabilidad presupuestaria. Sin embargo, como se advierte en el Presupuesto General para Jerez de la Frontera, se ha realizado un incremento del 20% en los gastos correspondientes a personal respecto a los que fueron aprobados para el año 2022. Así puede comprobarse en la siguiente tabla que aparece en el Informe Económico-financiero del Presupuesto de 2025, página 11:

| GASTOS                                   | CRÉDITOS INICIALES    |                       | Variación      |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------|
|  | 2022                  | 2025                  |                |
| 1. Gastos de personal                    | 81.547.316,83         | 98.126.445,85         | 20,33%         |
| 2. Gastos ctes.en bienes y servicios     | 82.959.703,49         | 108.313.260,74        | 30,56%         |
| 3. Gastos financieros                    | 6.790.482,55          | 10.459.884,98         | 54,04%         |
| 4. Transferencias corrientes             | 33.973.595,83         | 36.288.542,00         | 6,81%          |
| 5. Fondo de Contingencia                 | 2.443.808,88          | 2.615.353,33          | 7,02%          |
| <b>Total operaciones corrientes</b>      | <b>207.714.907,58</b> | <b>255.803.486,90</b> | <b>23,15%</b>  |
| 6. Inversiones reales                    | 6.999.754,61          | 8.326.231,01          | 18,95%         |
| 7. Transferencias de capital             | 234.266,26            | 20.968,01             | -91,05%        |
| <b>Total oper.capital no financieras</b> | <b>7.234.020,87</b>   | <b>8.347.199,02</b>   | <b>15,39%</b>  |
| 8. Activos financieros                   | 480.000,00            | 700.000,00            | 45,83%         |
| 9. Pasivos financieros                   | 9.162.118,23          | 6.969.323,95          | -23,93%        |
| <b>Total operaciones financieras</b>     | <b>9.642.118,23</b>   | <b>7.669.323,95</b>   | <b>-20,46%</b> |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                      | <b>224.591.046,68</b> | <b>271.820.009,87</b> | <b>21,03%</b>  |

Se puede observar, cómo en tan solo 3 años, los gastos de personal se aumentan en un 20,33%, lo cual resulta difícilmente amparable, como pretende el equipo de gobierno, en la necesaria actualización a que los obliga los Presupuestos Generales del Estado. Este aumento desmesurado vulnera, además, el art. 19.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (prorrogada desde 2022), que limita el crecimiento de la masa salarial a un 2%.

Todo ello denota, una clara ilegalidad, falta de medidas de contingencia del gasto y una política del mismo totalmente continuista con las etapas de administraciones anteriores. Suficientemente ilustrativo es la cantidad de personal directivo y mandos intermedios existentes en el Ayuntamiento. Tal y como se describe en el siguiente cuadro con el número de puestos y retribución:

## 1. PERSONAL DIRECTIVO (Nombramiento por libre designación)

| Cargo                         | Nº Puestos | Retribución Estimada (€/año) | Coste Total Estimado |
|-------------------------------|------------|------------------------------|----------------------|
| Coordinadores Generales       | 4          | 58.000 €                     | 232.000 €            |
| Directores Generales          | 3          | 55.000 €                     | 165.000 €            |
| Directores de Área / Servicio | 22         | 51.000 €                     | 1.122.000 €          |
| <b>Total directivos</b>       | <b>29</b>  | <b>—</b>                     | <b>1.519.000 €</b>   |

## 2. MANDOS INTERMEDIOS Y TÉCNICOS (Funcionarios de carrera)

| Cargo                           | Nº Puestos | Retribución Estimada (€/año) | Coste Total Estimado |
|---------------------------------|------------|------------------------------|----------------------|
| Jefes de Servicio               | 26         | 47.000 €                     | 1.222.000 €          |
| Jefes de Sección / Negociado    | 42         | 43.000 €                     | 1.806.000 €          |
| Técnicos Superiores / de Área   | 68         | 41.000 €                     | 2.788.000 €          |
| Responsables de Unidad          | 36         | 38.000 €                     | 1.368.000 €          |
| <b>Total mandos intermedios</b> | <b>172</b> | <b>—</b>                     | <b>7.184.000 €</b>   |

Se puede apreciar una cantidad desmesurada de directivos y mandos de carácter intermedio para los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento, cuando lo realmente necesario son técnicos y operarios, que son los que prestan servicios de interés y bienestar para la ciudadanía.

Por otro lado, de la anterior tabla de gastos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, merece destacarse, también, el gasto del Capítulo 4 relativo a las transferencias corrientes, el cual, refleja más de 36 millones de euros que van dirigidos a financiar asociaciones, fundaciones, convenios, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, sin que, en la mayoría de los casos, se realice una evaluación de resultados y de objetivos cumplidos para comprobar si esa asignación se encuentra justificada, siendo cantidades por tanto, que caen en saco roto, lejos de la eficacia y eficiencia exigidas a una Administración responsable y cuya motivación no debiera sólo de ser necesaria, sino que es de obligado cumplimiento y que en el caso que nos ocupa, brilla por su ausencia.

Por otro lado, es necesario indicar, la cantidad asignada a Gastos financieros para el año 2025. Es cuanto menos curioso, que el equipo de Gobierno haya asignado una cantidad aproximada de 10,5 millones de euros, incurriendo por tanto, en el mismo “error” del pasado año en el que pese a presupuestarse unos 6,8 millones de euros, tuvieron que abonarse unos 15 millones de euros, siendo tal caso, un contrasentido más que evidente y una clara muestra de falta de sentido y lógica, el hecho de presupuestarse por debajo de lo que se pagó el año pasado cuando además, la deuda continúa sin reducirse.

Todo ello, nos lleva a la idea inequívoca, que la consecución de un supuesto equilibrio presupuestario sea ficticia, pues la realidad palmaria, se encuentra claramente alejada de lo que el Presupuesto para el año 2025 establece, teniendo en cuenta, además, los datos de los años anteriores.

Como consecuencia, nos encontramos con un presupuesto, que se configura más como un mecanismo de refinanciación de deuda, que como un verdadero plan de gestión de los recursos públicos al servicio de los jerezanos consolidando una senda de déficit al igual que se ha hecho en administraciones anteriores hipotecando así, el futuro de muchas generaciones de Jerezanos.

configura como un documento ficticio de equilibrio, sin respaldo en la realidad financiera, que se consolidando una senda de déficit estructural que hipoteca a las futuras generaciones de jerezanos

La consecuencia directa es que el presupuesto de 2025, lejos de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, consolida una senda de déficit estructural y de hipoteca permanente sobre las arcas municipales, comprometiendo no solo el presente, sino también el futuro económico de varias generaciones de jerezanos.

**SEGUNDA.- Previsiones irreales de ingresos y pronunciamientos contrarios y condicionados al Presupuesto para el ejercicio 2025 contenidos en los informes de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de control financiero permanente.**

El artículo 53.2 del TRLRHL dispone lo siguiente:

*“2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.*

*El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada.”*



Pues bien, el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria e índice de endeudamiento del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el ejercicio de 2025, de fecha 16 de julio de 2025, tras indicar que el índice de endeudamiento consolidado a 31 de diciembre de 2025 es del 385,07%, concluye lo siguiente:

En consecuencia, se ha de concluir que **SE INCUMPLE** el Índice de endeudamiento del artículo 53.2 del TRLRHL.



L82R85Z0D9Q0CM1  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 26 de agosto de 2025, al particular 2 del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
Secretario General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 01/09/2025



### CONCLUSIONES

|                            |  |   |
|----------------------------|--|---|
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | CAPACIDAD FINANCIACIÓN:<br><b>16.338.066,70€</b> | CUMPLE LA REFERENCIA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS   |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO    | RATIO ENDEUDAMIENTO:<br><b>385,07%</b>           | NO CUMPLE LA REFERENCIA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS POR EXCEDER EL LIMITE DEL ART. 53 DEL TRLRHL |

En consecuencia, tanto el presupuesto de referencia como el Informe de Intervención cifra el endeudamiento, muy por encima del límite legal fijado en el art. 53.2 del TRLRHL. Reflejando este dato, una vulneración a todas luces del principio de sostenibilidad financiera y la imposibilidad real de garantizar el cumplimiento de las obligaciones municipales sin recurrir a mayor endeudamiento. Es decir, el equilibrio presupuestario que se plasma en el documento aprobado inicialmente es meramente ficticio y contable, pero no real ni sostenible en el tiempo.

La consecuencia directa es que el presupuesto de 2025, lejos de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, consolida una senda de déficit estructural y de hipoteca permanente sobre las arcas municipales, comprometiendo no solo el presente, sino también el futuro económico de varias generaciones de jerezanos.

Este índice de endeudamiento, superando con creces la referencia del artículo 53.2 del TRLRHL, sin someterse a los requisitos que el mismo precepto establece, conlleva a un evidente incumplimiento del preceptivo principio de estabilidad presupuestaria y, en consecuencia, de la legalidad vigente. A estas alturas, transcurridos casi 50 años de vigencia de nuestro texto constitucional, no alcanzamos a comprender cómo el Ayuntamiento no ha entendido que debe actuar siempre con sometimiento pleno a la ley y el derecho.

A mayor abundamiento, destacamos de igual forma, que el Informe de Intervención de control financiero permanente sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2025, de 16 de julio de 2025, tras el análisis de los presupuestos en cuanto a los ingresos y gastos proyectados, contiene las siguientes conclusiones:

*“Por todo lo anterior, por el funcionario que suscribe se elevan las siguientes **CONCLUSIONES**:*

*El Proyecto de Presupuestos que se somete a informe cumple con la normativa que le resulta de aplicación y ha sido ajustado a las consideraciones y condicionantes establecidas por parte del Ministerio de Hacienda en sus informes que constan en el expediente, por lo que se informa **favorablemente**, procediendo su aprobación en tales términos.*

*En cualquier caso, tal y como señala el informe del citado organismo, el Ayuntamiento deberá:*

- *En relación con las previsiones de ingresos del capítulo V, velar por la materialización de dichos ingresos, y en caso de que sufrieran una desviación sobre las previsiones, se deberá ajustar el gasto en la misma cuantía.*
- *Respecto de los gastos de los capítulos I y II del presupuesto se deberán dar cumplimiento a los ajustes comprometidos en el Plan de Sostenibilidad Financiera y, además, verificar que se está dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de competencias distintas de las propias y las atribuidas por delegación.”*



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 26 de agosto de 2025, al particular 2 del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
 Secretario General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 01/09/2025



Es decir, pese a informarse favorablemente, se contienen dos condicionantes para dar viabilidad a lo presupuestado. Siendo el Capítulo 5 relativo a ingresos patrimoniales, otra previsión que carece de fundamento y sustento objetivo real previendo una variación del 111,41%, que se traduce en un aumento de ingresos de más de dos millones de euros. Lo cual, choca frontalmente con la realidad económica que vivimos e imposibilita por consiguiente cualquier posibilidad de cumplimiento en relación a lo plasmado en el capítulo anteriormente referenciado.

A la anterior condicionante ya explicado, habría que añadir lo previsto en el Capítulo 6, relativo a la enajenación de inversiones reales, donde se prevé una variación del 137,39%, suponiendo esto, un aumento de los ingresos en más 3,7 millones de euros. Todo ello, confiando en un único elemento: vender la finca conocida como “La Moncloita”, que el Ayuntamiento lleva años sin poderla vender. No pudiendo nadie asegurar, por tanto, la venta del citado inmueble en el presente ejercicio 2025 y mucho menos por el valor indicado en la previsión que nos ocupa. Lo que nos lleva a la conclusión inequívoca y absoluta que nos encontramos una vez más ante una previsión irreal y ficticia también en la previsión de ingresos plasmada en el presupuesto que nos ocupa. Siendo preciso destacar de igual forma, la obligación del equipo de gobierno Municipal, verificar el cumplimiento de la normativa y los ajustes comprometidos, los cuales, tendrán que ser más restrictivos atendiendo a lo ya expuesto respecto a la cuantía de ingresos previstos y su poca probabilidad de cumplimiento. Todo ello, en base al segundo condicionante indicado en el Informe del Interventor ya citado.

En otro orden cosas, decir también que el el Capítulo 9 se recurre a un nuevo préstamo por importe de 13,2 millones de euros para cuadrar las cuentas, lo que supone un aumento directo del endeudamiento municipal.

Todas las previsiones explicadas anteriormente, unidas al hecho de que en ejercicios anteriores ya se evidenció una desviación significativa entre lo presupuestado y lo efectivamente recaudado, muestran que el documento aprobado no puede cumplir ni cumple en ningún caso con el principio de prudencia financiera. No se trata, por tanto, de un presupuesto ajustado a la realidad, sino de un artificio contable orientado a dar apariencia de equilibrio donde en realidad existe déficit y riesgo financiero imprudente.

**TERCERA.- Falta de contención y continuismo en la senda del gasto, sin justificación ni motivación alguna sobre la necesidad del mismo, teniendo en cuenta la situación de endeudamiento de carácter insostenible del municipio de Jerez de la Frontera.**

El nivel de endeudamiento actual del Ayuntamiento de Jerez asciende a 900 millones de euros de principal, a los que se suman los intereses recurrentes y que formarán parte del capital de la deuda que deben abonarse año tras año. Este volumen de deuda es calificado por los propios técnicos como «deuda centenaria», pues su amortización se prolongará más allá de varias generaciones.

El pago de intereses previsto en 2025, de 12,5 millones de euros, supone detraer recursos de áreas esenciales como el mantenimiento urbano, la mejora del alumbrado, la limpieza viaria o el apoyo al emprendimiento. Consolidándose así, un modelo perverso, en el que los jerezanos

pagan más por la deuda generada por la Administración local, que por los servicios públicos que reciben.

Por consiguiente, el recurso recurrente al crédito, unido a la falta de un plan serio de reducción de deuda, evidencia que el presupuesto de 2025 no busca sanear las finanzas municipales, sino simplemente mantener una inercia insostenible que hipoteca el futuro económico del municipio.

Analicemos los siguientes datos a modo de ejemplo de la liquidación del ejercicio del año 2024:



L82R85Z0D9Q0CM1  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 26 de agosto de 2025, al particular 2 del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
Secretario General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 01/09/2025



- **Publicidad y propaganda: 855.013 €.**
- **Reuniones, conferencias y cursos: 77.190 €.**
- **Actividades culturales y deportivas no esenciales: 647.131 €.**
- **Gastos diversos: 2.791.692 €.**
- **Estudios y trabajos técnicos: 6.054.666 €.**

Como se puede observar, lejos de aplicar políticas de austeridad, el Presupuesto de 2025 mantiene gastos superfluos y clientelares heredados de anteriores corporaciones. Mientras tanto, los barrios de Jerez siguen sufriendo deficiencias estructurales: calles sin asfaltar, deficiente iluminación, suciedad crónica y servicios públicos de baja calidad.

**Es inaceptable que el dinero de los contribuyentes se destine a fines secundarios y no a cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos.**

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA** que tenga por formuladas las presentes alegaciones, las admita, y, tras la tramitación legal que corresponda, acuerde la modificación del Presupuesto General para el ejercicio de 2025 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de acuerdo con lo manifestado en el presente escrito orientado principalmente a:

- Reducción inmediata de gasto político, directivo y clientelar.
- Eliminación de subvenciones y transferencias sin evaluación de resultados.
- Reorientación del superávit al pago de deuda y saneamiento financiero.
- Prioridad absoluta a los servicios básicos, la limpieza, el alumbrado y el mantenimiento urbano.

Solo de esta manera se garantizará el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la defensa del interés general de los jerezanos.

En Jerez de la Frontera, a veinte de agosto de 2025

Fdo. Antonio Fernández Campos

**Portavoz GM Vox Jerez**